GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 30 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Diciembre.

A primeros de Diciembre salieron de esta ciudad siete companías de artilleros y soldados del tren: unos dicen que van à Belgrado à reforzar la guarnicion, y otros à socorrer al baja de Scutari contra los montenegrinos, que han roto las hostilidades.

El baja de Bosnia ha remitido á la Puerta 156 cabezas de los bandidos que desolaban hacia mucho tiempo el círculo militar austriaco; los cuales han sido entregados por los tartaros, á quienes se han dado en recompensa capotes forrados de pieles, y algunos otros regalos.

RUSIA.

Odessa 8 de Diciembre. El número de los buques que han entrado en nuestro puerto desde el mes de Enero hasta el dia es de 639; el de los que han salido asciende á 609. Hace algun tiempo que llegó aqui un agente del bajá de Égipto; parece que su en-cargo se reduce á entablar relaciones de comercio, y se le ven hacer muchos negocios de giro. Tambien se han pre-sentado aqui en este año un gran número de judíos ru-sos, polacos, y sobre todo galiteios, con objeto de embarcarse para la Palestina; la colonia que han establecido en la Tiberiada debe ser ya muy considerable. La ma-yor parte se embarcan con solo el piadoso objeto de aproximarse à los lugares en donde creen que se ha de aparecer el Mesias.

AUSTRIA.

Roveredo 3 de Enero.

S. M. el Rey de Nápoles salió de Florencia el 28 de Diciembre último, y continúa su viage por Bolonia, Fer-

rara, Padua, Treviso, Udina y Goriza.

Es continua la comunicacion entre Milan y el cuartel general del egército establecido en Treviso. El Archiduque virey, que ha pasado de Venecia à Milan, debe volver à salir para Treviso, adonde han llegado de Viena varios generales y oficiales de graduacion. Se habla de un movimiento de tropas, de las que una parte avanzará por Pavía para dejar lugar á las que lleguen de lo interior á las provincias venecianas; sin embargo, no se trata aun de pasar el Pó.

Se cree que habrá una gran revista en las inmediaciones de Treviso, adonde pasarán los Emperadores algunos dias despues de su arribo á Laibach.

Se dice que han llegado á Nápoles varios oficiales espa-

noles para organizar las guerrillas. Escriben de Corfú que el famoso ex-bajá de Janina ha obtenido su indulto, habiendo logrado ganar al partido del Serrallo con el sacrificio de dos millones de cequies (unos 90 millones de rs.) y de vatias alhajas valuadas en un millon. Viena 7 de Euero.

Esta ciudad, que de algunos dias á esta parte presentaba un aspecto tan animado, ha decaido á consecuencia de la salida de nuestros Soberanos y del Emperador de Rusia, cuya comitiva era brillante y numerosa.

Pasan de 24 millones los que se han gastado con motivo de nuestras disposiciones militares y de la provision de nuestras tropas. Se han tomado ya medidas para traer de

Odessa grandes cantidades de trigo, que deberán venir en embarcaciones rusas. El precio de los granos de Odessa ha subido considerablemente. Las provisiones de boca se llevarán del Austria inferior.

ALEMANIA.

Inspruck 4 de Enero.

Varias cartas de Italia refieren, que la correspondencia entre los cuarteles generales austriacos de Treviso y Milan es muy frecuente. El Archiduque virey Ranerio estaba próximo á llegar á Treviso, en donde debia pasar algunos dias: este Príncipe ha tenido, segun dicen, una conferencia con el Rey de Nápoles. Varios generales y gefes habian llegado últimamente de Viena á Treviso; uno de ellos es el teniente general de Wimpsen, à quien el general en gese baron de Frimont se propone entregar el mando de uno de los cuerpos del egército.

Una division del egército austriaco se ha dirigido últimamente hácia las inmediaciones de Pavía, y otra se ha apostado junto al lago de Como. Esta última, que está al mando del general de Wallmoden, comandante de un cuerpo del egército, ha sido reforzada con dos regimientos. Este gefe ha trasladado su cuartel general á Como, lo que ha hecho pensar que iba á avanzar el egército; pero la verdad es que ha dado motivo al movimiento de las tropas que se han dirigido á las inmediaciones de Pavía, la llegada de otras nuevas, venidas de los Estados hereditarios, que han tomado inmediatamente las posiciones abandonadas por aquellas.

Se habia hablado durante algunos dias del paso del Pó por el egército austriaco; pero no se ha llegado á efectuar, y sabemos por cartas fidedignas que no se ha hecho preparativo alguno para este paso. Varios oficiales de superior graduacion, pertenecientes al estado mayor, debian, segun una carta particular, llegar muy pronto á Treviso.

Se ha esparcido tambien la voz de que los dos Emperadores de Austria y Rusia llegarán muy en breve á Treviso, y pasarán revista general á todo el egército austriaco.

Pero esta noticia carece de autenticidad.

En Milan se cree todavía que se verificará la invasion de Nápoles, à pesar de que dicen que el Papa se vaie de todo su influjo para impedir la guerra.

Augsburgo 7 de Enero.

La Confederacion suiza y el Gobierno piamontés se habian alarmado á causa de la reunion de un numeroso cuerpo de tropas austriacas sobre las fronteras, tanto de los cantones suizos del Tessin y de los grisones, como del Piamonte; pero se les han dado explicaciones que los han tranquilizado sobre esta reunion; y por ellas resulta que la necesidad de repartir en varios puntos un egército tan considerable como el que se hallaba en la Italia austriaca ha sido el motivo de que las provincias limítrofes á las fronteras suizas y piamontesas tengan mayor ó menor número de tropas. Idem 9.

Se va á arreglar ahora en el Congreso de Laibach el estado futuro de la Italia, á fin de preservar á este hermoso pais de todo ulterior movimiento. Con este objeto han sido invitados para el Congreso de Laibach los ministros de todas las cortes italianas.

Parece cierta la noticia de que el principe Ruffo ha pasado à Laibach con el objeto de recibir alli a su Soberano, del cual se dice que ha hecho saber su modo de pansar acerca de los asuntos de Nápoles á los cinco Soberanos de Austria, Francia, Rusia, Prusia é Inglaterra en las cartas que les ha dirigido desde Liorna.

Nuremberg 10 de Enero.

Se dice en una carta de Berlin del 6 que el Rey
no ha salido todavía para Viena; pero que esperan que lo verifique de un dia à otro. En la misma carta se dice que Mr. de Humboldt, antiguo ministro de Estado, acaba de ser nombrado individuo honorario de nuestra academia de

El Rey de Baviera acaba de publicar un nuevo estatuto concerniente à la familia Real, que contiene algunas variaciones y modificaciones esenciales con respecto al estatuto

anterior de 1816.

ITALIA.

Nápoles 31 de Diciembre.

El dia 28 pasó una diputacion á palacio á presentar al Principe regente un mensage del Parlamento. El diputado

Catalani dijo á S. A. R.:

Hemos sabido con la mayor satisfaccion la feliz llegada del Rey á Liorna. ¡Plegue al cielo bendecir todos los esfuerzos que va á hacer para consolidar la independencia nacional!

"Aprovechamos esta ocasion para suplicar á V. A. R. que proceda á la formacion del Consejo de Estado; recordándole que con este objeto se apresuró el Rey vuestro augusto Padre, pocos minutos antes de su partida, á hacer la eleccion entre los candidatos que le presentamos; y ciertamente no se mostrará V. A. R. menos zeloso en la organizacion de un cuerpo, que debe estrechar los vínculos que unen la nacion y el trono."

El Príncipe regente respondió:

»He dado orden al ministro de Negocios extrangeros para que os comunique las noticias que he recibido de que el Rey llegó el 13 á Florencia, y pensaba salir el 26 para Laibach á sostener la causa de nuestra independencia na-

"En cuanto al Consejo de Estado espero que se hayan reunido sus individuos en el número que previene la ley

para ponerlos en egercicio.

"En fin, me ocupo en el examen de las modificaciones hechas por el Parlamento á la Constitucion, y dentro de poco acabaré esta tarea, que ha de consolidar mas y mas cuanto pertenece á la felicidad de la nacion, único objeto de mis desvelos."

INGLATERRA.

L'ondres 1.º de Enero.

A las reflexiones hechas por el Morning-Chronicle acerca de la declaracion inserta en la Gaceta del Gobierno de Berlin del 19 de Diciembre, se pueden anadir las siguientes

sacadas del periódico intitulado. The Times.

El periodista de Berlin pretende asegurar (autorizado sin duda por su Gobierno) que jamas se ha pensado en Troppau en negocios con el partido que domina en Napoles para variar el nuevo orden de cosas. El partido que domina actualmente en Nápoles es la nacion napolitana, y aunque cierto, es poco decente el confesar que toda una nacion ha sido condenada sin oirla, y destinada á recibir un castigo sin la mera formalidad de una prueba. El motivo de este inaudito acto de tiranía es, segun dicen, que el negociar con los napolitanos seria reconocer la legalidad de una insurreccion, cuyos instigadores han sido los in dividuos de una secta política secreta, y su instrumento el egército. Pero toda mudanza de Gobierno, ó toda reforma de abusos no ha de ser efectuada en fuerza de la opinion de una ó varias secras, que influyendo en la voluntad de un cierto número de ciudadanos logren adquirir el suficiente poderío para llevar á efecto esta necesaria reforma? Supongamos que el egército permanente de Napoles se hubiese adherido al partido de la corte, y que uno y otro hubiesen sido vencidos por el pueblo, no hubieran exclamado los Soberanos aliados aun mas todavía que ahora, acusando á los impíos rebeldes que habian atentado contra las leales tropas de S. M., y trastornado la monarquia con la fuerza de las armas? Es una maxima muy justa y muy cierta que una nacion entera nunca puede revelarse; y la prueba mayor que se puede dar de que la mayor parte de la nacion napolitana propendia á la reforma de la monarquia, es que el

egército, parte de la poblacion la mas intimamente unida con la corte, fue uno de los mas activos y poderosos vehículos para los progresos de la causa de la libertad. La cooperacion de las tropas es por si sola una pruel·a tan evidente de la necesidad de la revolucion, que nos admiramos al ver que los políticos de Troppau han tenido la improdencia de valerse de este pretexto para cohonestar su agresión contra Nápol's. El periodista, sin embargo, prosigue su precioso arriculo, y nos anuncia muy expresamente nque los principios monarquicos desechan toda institucion que no sea decretada por el mismo Monarca y otorgada por su libre voluntad." En este caso digamos adios para siempre á la libertad del género humano, adios à toda esperanza de mejoras en las instituciones sociales. Eternicense los calabozos, los castillos, las inquisiciones y los tormentos! Si la voluntad libre de un Monarca absoluto es nece-saria para autorizar la libertad de sus subditos, jamas podrán ser libres. Es condicion de la naturaleza humana que el que tiene el poder procure conservarlo, y si es posible aumentarlo. Ningun Rey, ningun particular ha dividido jamas con otros los privilegios o regalías políticas de que tuvo el arte de apoderarse solo; y si existe alguna excepcion, el corro número de ellas ahanza todavia mas este principio. Los Estuardos nada cedieron voluntariamente; y cuantos antes y despues de ellos se des-prendieron de una parte de su podrifo, aun cuando lo hicieron bajo el aspecto de un sacrificio espontáneo, no cedieron nada de cuanto creyeron poder conservar sin riesgo. Jorge 111, hombre justo y benefico, pero tan sujeto como los demas á las debilidades humanas, nada hizo por su libre voluntad cuando reconoció la libertad de los americanos. Ademas, la Constitución británica, la de Francia, hasta la de España, aunque está en su infancia, y la antimonárquica federación de los Estados-Unidos estan reconocidas y manifiestamente respetadas por estos propagadores del sublime y poderoso principio monarquico, que quieren sumergir en el llanto y la miseria a los pobres napolitanos, por haber adquirido la libertad por los mismos medios que siempre se emplearon, y se habran de emplear, para arranear de manos de los que los usurparon cualesquiera privilegios ó derechos pertenecientes al género humano. Nos condolemos de que una doctrina tan inicun halle todavía prosélitos; pero al mismo tiempo nos regocijamos al ver que todo el mundo civilizado confiesa y atestigua la enormidad del peligro que rodes al esimero edificio de su poderio.

-Dicen que Mr. Canning saldrá mañana para el coutinente. Parece que le ha sucedido en el descrito que occupaba en el ministerio Mr. Bragge-Bathurst, célebre estadista, que tenia asiento en el Gabinete, y cuya plaza podia suprimirse,

economizando estos sueldos.

Mr. Keppel Craven ha hecho publicar el siguiente aviso: »Me ha hecho saber S. M. la Reina que recibirá el dia 12. de este las felicitaciones que se le debieron presentar el 1:.

"Brandembourg-House 12 de Enero de 1821. Hay dis-puestas para presentarle mas de 40 felicitaciones."

FRANCIA.

Paris 14 de Enero.

SS. AA. RR. Madama, Monsieur y el Duque de Angulema han oido misa en la capilla de las Tullerias, á la que ha asistido S. E. el embajador de España.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 29 de Enero.

SS MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

ARTICULO DE OFICIO

Circular del ministerio de Hacienda.

»Habiéndose presentado varias dificultades para llevar á efecto la Real orden de 18 de Febrero del uño último, por la que se alteraron las reglas establecidas en Real decreto de 6 de Marzo de 1818 para la celebración de las subastas del suministro de víveres y uten-ilios à las tropas naciona-les, y con motivo de haber expuesto la tesorería general cuanto creyó del caso, a fin de evitar los perjuicios que te-

mia se siguiesen á la Hacienda pública de resultas de dicha alteracion, se sirvió el Rey mandar que la contaduría mayor de Cuentas examinase este negocio, y propusiese las reglas que convendria fijar en la materia, como asi lo ejecutó muy detenidamente; y S. M. en su vista ha tenido á bien resolver que en la celebración de las subastas del presente año y sucesivos se guarden y observen exactamente los artículos siguientes:

1.0 Los inrendentes de egército, y en su caso los ministros de Hacienda, anunciaran las subastas del suministro de víveres por medio de edictos, y fijando carteles en todas las ciudades, puertos y pueblos principales de la demarcacion del distrito de su mand:, en que se exprese el artículo ó artículos de provision que se hayan de rematar, y la provincia ó punto en que se hubieren de suministrar, con arreglo á los pliegos de condiciones que forme

la contaduría respectiva de egérciro.

2.º Para dar á este acto la publicidad debida, y aumentar la concurrencia de licitadores, se anunciarán tambien las subastas en alguno de los periódicos de esta corre y de la capital de la provincia donde se haya de hacer el suministro.

3.º Estos anuncios han de estar circulados el dia 1.º de Mayo de cada año, y en ellos se explicará la circunstancia de que el primer remate se ha de verificar en 10 de Junio,

el segundo en 25, y el tercero en 9 de Julio 4. En el dia y hora designados se ejecutarán indispensablemente los remates, admitiéndose en el primero cuantas posturas se hicieren arregladas, y todas las pujas y mejoras que se propongan en el acto, sin exigirse nunca á los postores la garantía ó seguridad de ser personas de arraigo, que previno la Real orden de 18 de Marzo de 1819.

5.º El remate se hará en el mejor postor, y el intendente ó ministro de Hacienda dispondrá se publique en uno de los periódicos de la provincia el precio en que hubiese quedado cada artículo, indicando el dia y hora del segun-

do remate.

6.º Llegado este, se anuciará á los licitadores en el acto de su reunion el precio de cada uno de los artículos de provision segun el primer remate; admitiéndose en este segundo primeramente la mejora del medio diezmo; y despues la del diezmo de la cantidad que resulte líquida, hecha la baja del medio diezmo, pero no otras.

7.P Lo prevenido en los dos artículos anteriores se ejecutará tambien para la celebracion del tercer remate, en el cual se admitirá la mejora del cuarto de la cantidad que resulte líquida hecha la baja del diezmo, mas no otras; y pasada la hora no se admitirá proposicion alguna, por ven-

iajosa que sea, y quedará el remate en el mejor postor.

8.º Si ocurriese algun incidente imprevisto, el intendente ó ministro de Hacienda, de acuerdo con los licitadores, podrá suspender el remate para el dia siguiente, pero no

en otra forma.

9.º Las contratas no han de durar mas que un año, empezando el suministro en 1.º de Satiembre del de la celebracion de la subasta, y concluyendo en 31 de Agosto

10. No se han de egecutar tampoco abrazando todo el suministro de la demarcacion del distrito, sino subdividiéndole cuanto sea posible por artículos, y por provincias y aun piazas, para facilitar la comodidad de los precios y la buena calidad de las especies.

11. Los expedientes de subasta se remitirán al ministerio para Real aprobacion, y hasta obtenerla no surtirá efec-

to ninguna de ellas.

12. A los mismos expedientes acompañarán certificaciones autorizadas competentemente por el ayuntamiento constitucional del punto en que se actue la subasta, y de las cubezas de partido y pueblos principales de la provincia en que se haya de verificar el suministro, para acreditar los precios à que corran en ella las especies sobre que recaiga el remate el dia mismo que se verifique; y tambien se unira el testimonio correspondiente de haberse publicado los edictos,

y fijado los carteles que quedan prevenidos.

13. Los sugetos en cuyo favor se realice el remate, ocho dias antes de aquel en que deba empezar el suministro, presentarán en clase de fianza, para asegurar el cumplimiento de su obligacion, un mes de existencias en almacenes de los artículos de que conste el suministro, las cuales deberán tener constantemente de repuesto todo el tiempo de la contrata, con conocimiento del comisario inspector del ramo; y á mayor abundamiento se reputará tambien por fianza el retraso de dos meses con que ha de pagárseles lo que vayan suministrando.

14. Si en el plazo prevenido en el artículo anterior no hubiesen presentado la fianza de un mes de existencias, no tendrá ningun efecto el remate, y se les obligará á que ha-gan el suministro hasta que vuelva á abrirse y aprobarse la nueva subasta, y á que indemnicen á la Hacienda pública de todos los danos y perjuicios que se la irroguen.

15. Si el rematante no tuviere bienes con que cubrirlos.

se remitirá el expediente al juez competente para que pro-

ceda con arreglo á las leyes.

16. Los tres artículos anteriores se leerán por el intendente ó ministro de Hacienda al abrirse los remates, á fin de que enterados los licitadores de las penas, que indefectiblemente han de aplicarseles si no cumplen, en ningun caso puedan alegar ignorancia.

Para que el dia 1.º de Setiembre de cada año empiecen los rematantes á hacer el suministro, se remitiran al ministerio los expedientes de subista para el 15 de Julio antecedente; y su aprobacion y devolucion deberán verificarse

para el dia 15 de Agosto inmediato.

18. El ministerio no admitirá postura ni mejora alguna á las subastas, por ventajosas y útiles que aparezcan, pues unas y otras deben presentarse indefectiblemente en el sitio del remate.

Tampoco se admitirá ninguna queja contra el intendente o ministro que los autorice, si no viene acompañada de justificacion competente, por la que se acredite que no precedieron á las subastas las formalidades prevenidas en esta Real orden, ó que medió soborno, cohecho ó parcia-lidad; y este expediente se pasara sin dilación al tribunal que corresponda para la averiguación del hecho y castigo del culpado.

20. Ninguna contrata podrá prorogarse por mas tiem-co del prescrito, pues todas se han de abrir de nuevo en

los plazos señalados.

21. Para las subastas del ramo de utensilios se publicarán los anuncios, y fijarán los carteles prevenidos para las

de víveres en los arrículos precedentes.

de que para el 1.º de Junio de cada dos años esten circulados dichos carieles, expresandose en ellos que el primer remate se celebrara en 10 de Julio siguiente, el segundo en el 24, y el tercero en 9 de Agosto, con arreglo a los pliegos de condiciones extendidas por las respectivas contadurías de egército.

23. El sugeto en quien quedare el remate empezará el suministro en 1.º de Octubre de cada dos años, y para ello se remitira al ministerio el expediente de subasta para el 15 de Agosto, devolviéndose en su caso aprobado para el 15 de

Al mismo expediente han de acompañar certifica-24. ciones de los ayuntamientos, conforme á lo que previene el art. 12, para acreditar los precios corrientes de las especies del suministro en el dia del remate. y testimonio de haberse publicado los edictos, y fijado los carteles prescritos en el arti 21.

25. Las contratas de utensilios no podrán hacerse por

mas de dos años, ni prorogarse por motivo alguno.

26. En todo lo demas se obtervará en las mismas respectivamente cuanto se previene para las de viveres en los 20

artículos primeros de esta Real orden.

Y de la de S. M. lo comunico todo á V. para su inteligencia y esectos correspondientes. Madrid 20 de Enero de 1821."

NUM- 17-

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacio-nal, expresiva de las previncias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Sevilla, procedentes de mostrencos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 12 del próximo mes de Febrero

Una suerte de tierra conocida por la vereda del Cordel, término de la villa de Burguillos, de cabida de 15 sanegas,

linda con otras del convento de S. Hermenegildo y def Sr. marques, de Casa-Esquivel, apreciada cada fanega en

150 rs., en 2250 rs. Un huerto nombrado de Chorrito, término de dicha villa, de cabida de fanega y media, linda con la vereda del

Cordel y huerto del Pericano, en 600 rs.

Una suerte de tierra, termino de la Puebla, junto á Coria, compuesta de 7 aranzadas, linda con otras del marques de Montesuerte y de D. Juan del Prado, apreciadas en 150 rs. cada una, en 1050 rs.

Un huerto, término de Guillena, de cabida de una fanega, linda con un cercado y dehesa del Serrano, en 170 rs-

Un cercado, término de dicha villa, de cabida de 4 fanegas, linda con el expresado huerto y dehesa del Serrano,

que tiene 48 encinas, en 680 rs.

Una casa solar situada en la calle del Pino, término de dicha villa de Guillena, linda con solar que dicen de Peinado y con otro de las Animas, de 208 varas cuadradas,

en 500 rs.

Estas fincas, como procedentes de mostrencos, se venden á créditos las dos terceras partes de su valor, que pertenecen al Crédito público; y la otra tercera á dinero metálico, que corresponde al denunciador, en cuya especie hay que entregarsela.

En la provincia de Córdoba, procedentes del suprimido monasterio de S. Gerónimo, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 15 del mismo mes de Febrero.

Las casas que servian de hospedería, colacion de S. Nicolas, con el núm. 5.º, que se componen de 42 habitaciones altas y bajas, sus galerías, cocinas, despensas, carbonera, casa de campo, caballerizas, pajar, cochera, 4 patios, pozo, fuentes con una paja de agua, granero y demas ser-

vidumbre, en 177,441 rs.

Unas casas á la calle de la Feria, señaladas con el número 46, colacion de S. Nicolas, compuestas de 4 cuer-

pos, en 12,856 rs.
Otras casas, calle de la Alhóndiga, colacion de la santa iglesia catedral, con elnúm. 28, que se componen de 9 habitaciones aitas y bajas regulares, sus galerías, cocina, corral, pozo y pila, en 25,827 rs.

Otras casas pequeñas á la plazuela del Vizconde, colacion de S. Pedro, señaladas con el núm. 42, en 8085. rs.

Habiendo sido remitida al Sr. secretario del Despacho de la Guerra la fe de muerto de Fausto Martinez, soldado español, prisionero de guerra, que falleció en el hospital de S. Nicolas de Verdun, en Francia, en 4 de Junio de 1814; y no existiendo en Castilla la Vieja ningun pueblo Ilamado las Fuentes Acuellos, de donde aquel documento dice ser natural dicho individuo, se anuncia al público de orden del referido Exemo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra, para que la familia del interesado pueda recla-mar el citado documento.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan García Arias, magistrado togado honorario de la audiencia de Castilla la Nueva, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano actuario D. Juan de la Peña Martinez, como habilitado del propietario D. Manuel Lopez de Rivas, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Manuel de Vidaurre, ministro decano que se titula ser de la audiencia nacional del-Cuzco, para que en el perentorio y último término de 50 dias, contados desde este anuncio, comparezca por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, á la evacuación de cierto traslado pendiente y demas diligencias que posteriormente ocurran en la causa que le ha promovido el Exemo. Sr. marques de la Concordia, en quejas de las injurias estampadas contra el mismo en el papel impreso titulado Representaciones á las Cortes y al Rey, manifestando que las Américas no pueden sujetarse por las armas &c.; apercibido que en su defecto, y dicho término pasado sin haber comparecido, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía en los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si fuese en persona.

VARIEDADES.

Recopilacion de diálogos y frases sacadas del chino, tra-

ducidos al ingles por Mr. Roberto Morrison: obra destinada á servir de introduccion al estudio de la academia de la

lengua chinesca, impresa en Macao en 1816.

Esta recopilacion sumamente curiosa contiene: 1.º treinta y un diálogos, en los que se encuentran varios pormenores relativos á la vida privada de los chinos: 2.º una recopilacion de sentencias, algunas de las cuales pueden ser tan útiles á los europeos, como lo son para los chinos; por egemplo, estas: Es mejor dar educación á los hijos que acopiarles riquezas; el hombre ingrato no es un hombre; el hombre salto de conocimientos no se diferencia de los irracionales sino por que va vestido. Consucio dice: "Las cinco clases de castigos comprenden 30 crimenes; pero no hay crimen mayor que el de la ingratitud para con nuestros padres:" 3.º un tratado de pesos y medidas, en que advertimos que una misma palabra chinesca significa unas veces la moneda y otras los pesos: 4.º la división del tiempo. Los chinos dividen las 24 horas que componen el dia y la noche en 12 partes, y la primera empieza á las 12 de la noche. Tienen 12 caracteres horarios, cada uno de los cuales representan dos horas de las nuestras; cada mes de los 12 que tienen está dividido en tres décadas, como lo estuvieron los de los años de la república francesa; su siglo es de 60 años, y el año 1819 el 16.º del siglo 75; el año 61 del Emperador Hoang-Ti, y el 24 del reinado de Kea-

Desde luego se infiere que en una nacion en que la urbanidad hace, digámoslo asi, una parte de la moral se conoce-rán las targetas para visitas, y las esquelas de convite. Sus targetas son un pliego de papel encarnado, cuyo tamaño se diferencia por la gerarquía de la persona á quien se visita. Mr. Morrison publica el protocolo de las inscripciones de estas esquelas, como tambien de diversas cartas y peticiones.

ROMA. Un diario extrangero publica las siguientes noticias, que dan una idea del estado de la literatura otomana.

»Los manuscritos de la biblioteca del Gran Señor ascienden á 1294, la mayor parte en lengua arabiga, ya obras originales, ya traducciones hechas del idioma traco ó persiano. En ellos se trata de teología, jurisprudencia, lógica, siano. filosofia, fisica, gramática, historia natural y bellas letras: el mayor número pertenece á la primera y segunda clase. Las biblias siriaca y arábiga, escritas en caracteres antiguos, que en otro tiempo se hallaban en esta biblioteca, han desaparecido, y no se encuentra en ella un solo manuscrito griego, latino ni hebreo.

»El edificio tiene la figura de una cruz; no es muy grande, y remata en una cúpula: es oscuro, y la poca luz que recibe se introduce por las ventanas que hay entre las columnas de marmol. Los manuscritos se hallan confusamente amontonados en 12 armarios, y los títulos estan al margen. Aseguran que hay otras muchas bibliotecas en el

serrallo; pero nadie puede entrar en ellas."

ANUNCIO.

Votos de un solitario, el Casé de Surate y la Cabaña indiana: por Santiago Bernardino Henrique de Saint-Pierre. El autor de los Votos de un solitario asegura que en esta obra se propuso sentar las bases fundamentales de la sociedad humana, y que es la que mas trabajo le costó de todas sus producciones. De Saint-Pierre teniamos ya en castellano el Pablo y Virginia, la Cabaña indiana y el Café de Surate; y la grata acogida con que entre nosotros han sido recibidas estas novelitas; hace estara que el público lestá con mayor surto los retres de un ser perar que el público leerá con mayor gusto los votos de un so-litario, que tanta analogía tiene con los que debe formar al presente todo buen español por la felicidad de su patria. El Ca-fé de Surate es parte integrante de los Votos, y á su continua-cion se ha anadido la Cabaña indiana, para satisfacer los deseos de los que punos se carson de releas acto arraciosa contra de la capacidad. de los que nunca se cansan de releer este precioso cuento, adornando ademas los dos tomos en 8.º, de que consta toda la obra, con dos láminas finas. Con el objeto de contentar á los que quieran tener la Cabaña indiana y el Café de Surate en un solo volumen, como lo estaban en la anterior edicion, se han publicado tambien ahora por separado. Se hallan de venta estas obritas en las librerías de la viuda de Barco Lopez y en la de Bailo, y en las principales librerías del reino.

NOTA. En la gaceta del lunes 29, col. 1.2, lín. 51, donde dice anteaver, léase ayer.